



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

**CIRCULAR N° 7290 - 03/07/02**

RESOLUCIÓN N° 189  
SANTA FE, 02 JUL. 2002

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 13301-0088129-8 y las disposiciones del artículo 2° del Decreto N° 1560/91; y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 2° y 4° del Decreto N° 1560/91 facultan a este Ministerio a fijar las tasas de interés resarcitorio y las correspondientes a compensaciones y devoluciones;

Que para las obligaciones tributarias nacionales el Ministerio de Economía de la Nación dictó la Resolución N° 110/2002, mediante la cual fijó nuevas tasas de intereses resarcitorios y punitivos;

Que, siguiendo tales lineamientos, resulta necesario adecuar las tasas aplicables a las que rigen en la actualidad en las distintas instituciones bancarias, incluyendo al Nuevo Banco de Santa Fe S.A.;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Fijase la tasa de interés resarcitorio a que hace referencia el artículo 2° del Decreto N° 1560/91, de la siguiente forma:

- \* Intereses por pago fuera de término: 4 % (cuatro por ciento) mensual.
- \* Convenios de Pagos:
  1. Comunes: 2.8 % (dos con ocho décimos por ciento).
  2. Presentación Espontánea: 0.5 % ( medio por ciento).
- \* Deudas en Gestión Judicial: 5.2 % (cinco con dos décimos por ciento)

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

**CIRCULAR N° 7290 - 03/07/02**

En todos los casos la tasa de interés se considerará divisible por día, tomándose como divisor 30 (treinta) días.

ARTÍCULO 2° - Las tasas establecidas por la presente resolución se aplicarán a partir del 3 de julio de 2002. Las nuevas tasas referidas a convenios de pagos regirán para aquellos que se formalicen a partir de la fecha antes citada.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN CARLOS MERCIER  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA CONFORME

C.P.N. BELZON ANTONIO VIVES  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
Y SERVICIO INTERMINISTERIAL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Imprenta Oficial - Santa Fe